

H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2022/178 DSA/NA/PRV/2022/170

Fecha:

DSA/NA/PRV/2022 24/11/2022

CASAS ECOEFICIENTES S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Unica de septiembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bi inmueblo de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 330.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y control en entir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes atable la control de control de resultan necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes a vivius plo de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con control de control de Tulum aprobado en el periódico oficial el Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de conformidad en unicipa de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de adre estra irigir, escrar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de pre es ubicados en reas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante en las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copía simple de la Escritura (ca 7,615) (SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE) Volumen XXVIII/B/2022 (VIGESIMO OCTAVO/LETRA B/DOS MIL VEINTIDOS) FORMALIZA (COSTA CERTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, INFORME CATASTRAL DE SUBDIVISION, ANUENCIA DE SUBDIVISION Y CONSTAN A DE US. DE SOZLO con fecha de 01 de agosto de 2022 con clave catast manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en 330.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarry Ferrito Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 330.00 mil n el lote ubita en Responsable de la lote ubita

CONDICIONANTES:

- 1,- Los residuos sólidos en cerado duran las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su distintivo distintivo di distintivo distintivo distintivo di distintivo distintivo distintivo distintivo distintivo
- 2.- Los residuos vegetas resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de positar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.





H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/178

DSA/NA/PRV/2022/170

Fecha:

24/11/2022

- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 29 de septiembre de 2022 se desprende que se enco bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta es que se encuentren nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión ce la Prote n ambiental-Especies publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que ambio-Li e especies en riesgo, BERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7.- CASAS ECOEFICIENTES S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% d superficie . I del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas p es al elo, subsuelo y la recarga del manto acuffero.
- 8.- CASAS ECOEFICIENTES S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforesta tauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Direc Ambiental de las acciones a realizar,
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consid ertinen para verificar el cumplimiento de estas medidas de mítigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse idades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o pel lacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y celada.
- 12.- CASAS ECOEFICIENTES S.A. DE C.V. una vez concluida la deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambien Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del espediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS so de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

<u>EL INCUMPLIAGIENTO DE LAS CONDICIONANTES AC</u> <u>rá origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la dirección</u> de sustentabi idad amdiental del mun MA, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Correspondente, según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DI ORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

DENA METENTA RECCIÓN DE OR Y CAMBINETIMATICO ARQLIBERT DO VIZQUEZ BURGOS PROPIETARIO DIRECTOR DESUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DIRECTOR GENERA URBANO SO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO "NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A P